

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005190

Lima, 22 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto n.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza n.º 1698 y modificado por Ordenanza n.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva n.º 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; en cuyo numeral 5.9 indica que el titular de la entidad mediante resolución declara la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, el que está sustentado en el informe final presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) y sus anexos, y en el numeral 5.11, se establece que el titular es responsable de la aprobación de la referida culminación;

Que, con Resolución Directoral n.º 010-2023-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, el numeral 3.10 del citado instructivo, establece que la culminación del proceso se sustenta en el "Informe final", elaborado y propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) respectiva, para la aprobación de la/del titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 3.11 precisa que el informe final se prepara a partir de los resultados del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), programación inicial, programaciones actualizadas y ejecuciones



acumuladas, en conformidad con lo señalado en los numerales 5.9 y 6.5 de la Directiva n.º 003-2021-EF/51.01;

Que, por otro lado, el numeral 3.13 del instructivo en mención, estipula que la culminación del proceso se declara por la/el titular de la entidad, mediante la "Resolución de aprobación de la culminación" sin exceder el 22 de marzo de 2024, a propuesta de la Comisión Única (CU) o Comisión Central (CC);

Que, a través de la Resolución Jefatural n.º 001-004-00004641 de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del SAT;

Que, con Resolución Jefatural n.º 001-004-00004642, del 16 de julio de 2021, se designa a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del SAT, reconfirmada posteriormente mediante Resolución Jefatural n.º 001-004-00004710 del 7 de diciembre de 2021;

Que, por Resolución Jefatural n.º 001-004-00004750 del 28 de enero de 2022, se aprobó el PDS del SAT propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) del SAT;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 001-004-00004808 del 24 de mayo de 2022, se aprueba los resultados de avances del Periodo 1-2022 del PDS;

Que, con Resoluciones Jefaturales n.ºs 001-004-00004872, 001-004-00004919 y 001-004-00004976 del 8 de agosto, 5 de octubre y 28 de diciembre de 2022, respectivamente, se aprueban actualizaciones del saldo del PDS del SAT; se dispone el correspondiente registro en las cuentas contables vigente del Plan Contable Gubernamental, debiendo revelarse tal hecho en los estados financieros; y adicionalmente, se aprueban los resultados de los avances de los Periodos 2-2022 y 3-2022 del PDS;

Que, por medio de las Resoluciones Jefaturales n.ºs 001-004-00005016, 001-004-00005048, 001-004-00005087, 001-004-00005112, y 001-004-00005169, de fechas 13 de febrero, 8 de mayo, 7 de agosto y 20 de octubre de 2023, y 12 de febrero de 2024, respectivamente, se aprueban actualizaciones del saldo del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) y los resultados de los avances del PDS del SAT;

Que, mediante Actas n.ºs 005-2023-SAT-CDSC, 001-2024-SAT-CDSC y 002-2024-SAT-CDSC, del 21 de noviembre de 2023, 12 de enero y 6 de febrero de 2024, respectivamente, emitidos por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del SAT, se aprueban las actualizaciones del saldo del PDS, el castigo contable, entre otros;

Que, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del SAT, emite el Informe final de culminación del proceso de depuración

y sinceramiento contable, de conformidad con lo señalado en los numerales 5.9 y 6.5 de la Directiva n.º 003-2021-EF/51.01;

Que, mediante Acta n.º 0003-2024-SAT-CDSC del 20 de marzo de 2024, se aprueba por unanimidad el informe final de culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable del Servicio de Administración Tributaria (SAT); así como la culminación del citado proceso;

Que, Jefatura del SAT con Proveído n.º D000494-2024-SAT-JEF remite el Informe n.º D000002-2024-SAT-CM872 del 22 de marzo de 2024, emitido por el Presidente de la CDS del SAT, y dispone que se elabore la resolución jefatural que declare la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable del SAT;

Estando a lo dispuesto por las normas antes citadas, y el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza n.º 1698 y modificada por la Ordenanza n.º 1881;

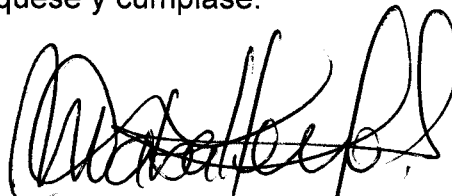
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable del Servicio de Administración Tributaria, sustentado en el informe final presentado por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del SAT, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer la presentación de esta resolución y del informe final a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

